



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

[Firma]
ERIC LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

Bol. 2361

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 48/07, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN VINCULADA A SITUACIÓN ACAECIDA EN EL IPAUSS", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el agente Hiram Armando Ruiz (fs. 2/3), a través de la cual solicita la intervención de este organismo de control a fin de que se investigue y verifique en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S.), "...la correcta actuación administrativa en relación a la denuncia y el pedido de instrucción de información sumaria solicitada oportunamente por esta parte..." (fs. 2).

Una vez recepcionada la denuncia en este organismo de control, a fin de obtener la información y documentación necesaria para la dilucidación de la cuestión planteada, se realizaron los siguientes requerimientos a la Sra. Presidente del I.P.A.U.S.S.: a) Nota F.E. N° 503/07 (fs. 8), la que fue respondida a través de la NOTA N°497/2007 SECRETARÍA GENERAL I.P.A.U.S.S. de fs. 15, a la que se adjuntó la documentación de fs. 9/14; b) Nota F.E. N° 584/07 (fs. 16), la que fue respondida mediante la NOTA N° 529/2007 SECRETARÍA GENERAL I.P.A.U.S.S. (fs. 23), a la que se adjuntó la documentación de fs. 17/22 y; c) Nota F.E. N° 615/07 (fs. 24), la que fue respondida a través de la NOTA N° 578/2007 SECRETARÍA GENERAL I.P.A.U.S.S. (fs. 26), a la que se adjuntó la documentación de fs. 25.

Habiendo detallado la actividad desplegada a partir de la recepción del escrito del presentante, seguidamente corresponde abordar el asunto por él planteado.

Y en tal sentido debo decir que conforme a la información y documentación arrojada, se desprende que en el ámbito pertinente, luego de revertir y subsanar algunos errores que fueron puntualizados en las Notas F.E. N° 584/07 y 615/07, se están desarrollando las acciones que permitirán dilucidar adecuadamente la cuestión planteada, a través de la iniciación de una Información Sumaria (art. 1° 21° inciso a) y concordantes del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80).

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

En efecto, en el Dictamen (C.A.J.) DCION. TÉCNICA, ADMINIST. Y EJECUTIVA N° 00061/2007 se sostiene que "...Analizadas las presentes actuaciones, y de acuerdo a lo normado en el decreto - ley 1798/80 Reglamento de Investigaciones y Sumarios, entiendo que los hechos denunciados por el agente en cuestión ameritan la realización de una información sumaria, en los términos de la normativa precitada, a fin de deslindar responsabilidades..." (fs. 9).

Y en concordancia con dicha opinión y lo expuesto en el Informe C.A.J. (DCION. TECNICA, ADMINISTRATIVA Y EJECUTIVA) N°00092/2007, se ha dictado la Disposición N° 877/2007, cuyo artículo 2° (conforme la modificación introducida por la Disposición N°917/2007 dice:

"ORDENAR la realización de una Información Sumaria en los términos del artículo 1°, 21 inciso a) y concordantes del Anexo I del Decreto P.E.N. N° 1798/80 a fin de investigar los hechos de que dan cuenta los considerandos del presente acto."(fs. 25).

En síntesis, los antecedentes colectados me permiten concluir en que la cuestión que diera origen a estas actuaciones se encuentra debidamente encauzada en el ámbito correspondiente.

En atención a lo hasta aquí expuesto, sólo resta materializar la conclusión a la que he arribado, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse a la Sra. Presidente del I.P.A.U.S.S. y al presentante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 27 /07.-

Ushuaia, 25 SET. 2007


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUREDA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur